

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00284

Señores :
Dirección :
Teléfono :
Email :
Concepto : CONTRATACION SERVICIO ALIMENTACION JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL CATEGORIA A

R.U.C. :
Fax :
Fecha :
Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010009	SERVICIO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL CATEGORÍA A"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio de alimentación para los juegos escolares deportivos 2025 etapa regional Categoría A.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Desarrollo DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE C0035.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicios de alimentación para los juegos escolares deportivos y paradesportivos 2025 etapa regional Categoría A.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALIMENTACION: ALMUERZOS Y CENAS

- Contar con los servicios de alimentación (almuerzos y cenas) adecuados para los alumnos de la etapa regional categoría "A" participantes de las diferentes disciplinas y categorías representando a la Región Cusco, con propuesta de menú para las diferentes comidas.
- Se realizará la contratación de servicios de alimentación del 24 al 27 de noviembre, según cronograma y según escenarios deportivos.

CRONOGRAMA:

ALIMENTACIÓN: ALMUERZO Y CENA					
REQUERIMIENTO	NOVIEMBRE				Total, almuerzos y cenas
	CANTIDADES SEGÚN FECHA				
	Lunes 24	Martes 25	Miércoles 26	Jueves 27	
ALMUERZOS	0	344	344	344	1032
CENAS	216	216	216	0	648

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESCENARIOS DEPORTIVOS:

DISCIPLINAS DEPORTIVAS	ESCENARIOS O CANCHAS DEPORTIVAS
VOLEIBOL	Diego Quispe Tito en San Sebastián
FUTSAL	Coliseo Uriel García en Wánchaq

Características de servicio:

- El contratista deberá ofrecer establecimiento dentro de una circunferencia de menos de 200m. en relación a los escenarios deportivos.
- Al contratista se le notificará 24 horas antes del evento el cronograma oficial de las cantidades por escenarios y así mismo los escenarios deportivos oficiales.
- El contratista puede realizar la modificación del menú (almuerzo y cena) previa coordinación y aceptación del área usuaria.
- El contratista deberá presentar los alimentos con entrada y postre en el caso del almuerzo y en el caso de la cena solo con entrada.

DETALLE DE ALIMENTACIÓN:

ALMUERZO POR DIA (con entrada y postre):

- ✓ Martes 25 de noviembre, tallarines verdes con pollo a la plancha y refresco.
- ✓ Miércoles 26 de noviembre, trucha frita con papas, ensalada y refresco.
- ✓ Jueves 27 de noviembre, chuleta de cerdo con papas, ensalada y refresco.

CENA POR DIA (con entrada):

- ✓ Lunes 24 de noviembre, estofado de carne con arroz, ensalada y refresco tibio.
- ✓ Martes 25 de noviembre, arroz chaufa de pollo con ensalada y refresco tibio.
- ✓ Miércoles 26 de noviembre, bistec montado con papas, arroz, ensalada y refresco tibio.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.

El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será del 24 al 27 de noviembre 2025.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del servicio después de terminada la atención de alimentación (almuerzos y cenas).

10. MODALIDAD DE PAGO

A precios unitarios.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

a. OTRAS PENALIDADES



N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la presentación de almuerzos y cenas.	Penalidad = 0.5 % del monto contratado, por cada 20 minutos de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante informe, los minutos de penalidad incurridos por el contratista.
2	Por incumplimiento de las características respecto a la presentación de almuerzos y cenas.	Penalidad = 0.5 % del monto contratado.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante informe, el incumplimiento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. GARANTIA

No corresponde

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Prof. Roberto Montañar Sierra
ESPONSORES DE EDUCACIÓN